



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 505-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 DIC 2014

**VISTO:** El Informe N° 1440-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído N° 1037266, la Opinión Legal N° 465-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, el Informe N° 1256-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 184-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor y demás documentación adjunta en veintisiete (27) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 106-2014/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa consultora Consorcio Huando representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, suscribieron el Contrato N° 649-2014/ORA, de fecha 26 de agosto del 2014, para la Supervisión de la Obra "Creación del Sistema de Alcantarillado y Letrinas en la Localidad de Tinyaccla, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica", por el monto total de S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendarios, siendo la forma de pago de 75% por Supervisión y 25% por Liquidación Final;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha solicitado se efectúe la reducción de prestaciones del monto contractual del Contrato N° 649-2014/ORA, para lo cual sustenta a través del Informe N° 1256-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 184-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, que la ejecución de la obra "Creación del Sistema de Alcantarillado y Letrinas en la Localidad de Tinyaccla, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica" que se encuentra a cargo de la empresa contratista Consorcio Huando (ejecutor), dio inicio con fecha 11 de junio del 2014, siendo el sistema de contratación a suma alzada por el plazo de 150 días calendarios, debiendo culminar el 07 de noviembre del 2014. Desde el inicio de su ejecución la obra estuvo a cargo del Inspector de Obra Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 553-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; sin embargo, con fecha 26 de agosto del 2014 el consultor Consorcio Huando suscribe el Contrato N° 617-2014/ORA, además se realiza el corte de obra (Acta de Corte de Obra del 26-08-2014) y empieza las funciones de la Supervisión de Obra, a cuya fecha la obra presentaba un avance físico de 59.32%, la misma que al reducirse tendría un monto de S/. 20,020.00 (Veinte mil veinte y 00/100 nuevos soles); sin embargo, la reducción de prestaciones conforme al Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone un límite máximo del 25% para la reducción del contrato original; por tanto la reducción de prestaciones del contrato indicado, será hasta el monto de S/. 11,250.00 (Once mil doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) equivalente al 25% del monto del Contrato original;

Que, al respecto, luego de la evaluación llevada a cabo por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 465-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, y la Oficina de Logística a través del Informe N° 1440-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, conforme a los fundamentos que exponen, se concluye que resulta factible la reducción de prestaciones con carácter excepcional, ello en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, se debe mencionar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;

Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 505 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 DIC 2014

de la contratación, la Entidad puede, entre otras, ordenar reducir las prestaciones hasta por el porcentaje que ahí se señala, siendo el caso que para bienes y servicios éste no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, los cuales corresponden ser aprobados por el Titular de la Entidad

Que, asimismo, es importante precisar que la potestad de aprobar la reducción de prestaciones -así como la ejecución de prestaciones adicionales- le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con sus respectivas funciones;

Que, teniendo como sustento lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina de Logística, corresponde aprobar la reducción del Contrato N° 649-2014/ORA, para la contratación de servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra "Creación del Sistema de Alcantarillado y Letrinas en la Localidad de Tinyaclla, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica", hasta el veinticinco por ciento (25%) como porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 649-2014/ORA, de fecha 26 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Huando representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, por la Supervisión de la Obra "Creación del Sistema de Alcantarillado y Letrinas en la Localidad de Tinyaclla, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica", hasta por la suma de S/. 11,250.00 (Once mil doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) que representa el 25% del monto total del Contrato, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la formulación de la Addenda correspondiente al Contrato N° 649-2014/ORA, de fecha 26 de agosto del 2014, a través del cual se modifique el monto original del mismo, así como efectúe las demás acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al consultor Consorcio Huando, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FHCHC/cgmc

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional